



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**  
*Gerencia Municipal*  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0346 - 2018-GM/MDSMP**

San Martín de Porres, 02 de abril de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 233 -2018-SGRH-GAF/MDSMP, Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 139-2018-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 479-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local, son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades – cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29896 "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna", regula la obligatoriedad de implementar lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 29896, establece que el plazo para la implementación de lactarios en las entidades del sector privado, es de 90 días hábiles contados a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP a la presente Ley;

Que, en este caso el proyecto de Directiva regula el objeto, la base legal, finalidad, alcances, responsabilidades, disposiciones generales y específicas; dentro de los cuales establece definiciones y criterios para el uso adecuado del servicio del Lactario institucional por parte de las madres trabajadoras lactantes; de igual manera se ha delimitado estrictamente las funciones y responsabilidades de la Subgerencia de Recursos Humanos, estando de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GPP/MDSMP-VO1 "Lineamiento para la formulación, actualización y aprobación de Directiva en la MDSMP", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2016-GM/MDSMP;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el Informe N° 233 – 2018-SGRH-GAF/MDSMP y en atención a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 479-2018-GAJ/MDSMP, que opina que es procedente la propuesta presentada sobre "Directiva para el Uso Adecuado del Lactario de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres"

De conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDSMP; Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2016-GM/MDSMP aprueba los Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas de la MDSMP; así como, las atribuciones



conferidas en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 111-2018/MDSMP, sobre delegación de facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 002 -2018- SGRH-GAF/MDSMP "Directiva para el Uso Adecuado del Lactario de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres"; la cual formará parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General cumplir con las formalidades de publicación y difusión de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**  
.....  
*C.P.C. Betzabeth Girón Salazar*  
**GERENTE MUNICIPAL**

